

RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2006, del director general de Investigación y Transferencia Tecnológica, por la que se conceden las ayudas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2006.

La Orden de 13 de julio de 2005, del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia (DOGV, de 3 de agosto), convoca, entre otras, las ayudas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana durante el ejercicio 2006, y establece, en su anexo III las bases para la presente resolución.

Por su parte la Disposición Final primera de la Orden de 13 de julio de 2005 establece que el director general de Investigación y Transferencia Tecnológica tiene la competencia, por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, para resolver la concesión o denegación de las citadas ayudas.

Por todo ello, una vez comprobadas las solicitudes presentadas y vista la propuesta elevada por el órgano colegiado establecido en la base 5 del Anexo I, en virtud de lo dispuesto en la Orden de convocatoria y en el Decreto 184/2004, de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el cual se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Empresa, Universidad y Ciencia

Resuelvo:

Primero

Conceder las ayudas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana a las personas beneficiarias que figuran relacionadas en el Anexo I de la presente resolución, por el periodo y las cuantías que se indican, por un importe total de 196.400 euros, con cargo al crédito de la línea de subvención T4015 de la aplicación 11.03.02.542.50 del presupuesto de gastos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2006.

Segundo

Las personas beneficiarias de estas ayudas tienen que cumplir los requisitos y condiciones establecidos en la Orden de 13 de julio de 2005. En particular, deberán comunicar su incorporación a la universidad o al centro de investigación de destino a la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica, en los diez días siguientes en que se produzca.

Tercero

Denegar las ayudas para estancias de becarios y contratados predoctorales en centros de investigación fuera de la Comunidad Valenciana, a las personas que figuran en el Anexo II, en razón de los requisitos exigidos en la Orden.

Cuarto

La presente Resolución, dictada por delegación del conseller de Empresa, Universidad y Ciencia, se notificará a las personas interesadas y se publicará en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana a efectos de publicidad, en los términos previstos en la Orden

De conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46

**CONSELLERIA D'EMPRESA,
UNIVERSITAT I CIÈNCIA**

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición o bien cabrá plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición deberá interponerse ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá plantearse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Valencia, 15 de febrero de 2006

El director general de Investigación y Transferencia Tecnológica
Jesús T. Pastor Ciurana